



# Resolución Jefatural

N° 123 -2017-ACFFAA

Lima, 24 AGO. 2017

## VISTOS:

El Acta N° 049-2017 de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y el Informe Legal N° 0176-2017/OAJ/ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el primer párrafo del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, señala que *“La Agencia tiene a su cargo la ejecución de procesos de contratación de los bienes, servicios, obras y consultorías en el mercado nacional, requeridos por los órganos bajo su ámbito de competencia que, por sus montos, se convoquen mediante procesos de selección de licitación pública (...)”*;

Que, el Capítulo II del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, se establece que *“La Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional de los bienes, servicios, obras y consultorías, requeridos por las Entidades que, por sus montos, se convoquen mediante los procedimientos de Licitación Pública (...) la que será aprobada mediante Resolución Jefatural”*;

Que, asimismo, el Capítulo III del referido Plan, señala que *“Las Entidades, comunicarán oportunamente previo a la inclusión, exclusión y/o rectificación en su PAC, las necesidades que se presenten o desaparezcan posteriormente a la aprobación de los Listados Generales de Contrataciones; asimismo, se deberá incluir o excluir permanentemente dichas necesidades de los referidos Listados (...)”*;



Que, el literal l) del subpárrafo 6.1 del párrafo 6 de la Revisión 02 de la Directiva OA-DOPP-003 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, establece que *"Luego de la aprobación de las Listas Generales, en el caso que sea necesario incluir requerimientos adicionales en la (...) Lista General de Procesos de Contrataciones en el mercado nacional de los bienes, servicios, consultorías y obras, será necesario contar con la aprobación de la ACFFAA mediante la Resolución Jefatural respectiva"*;

Que, asimismo, el literal q) del citado subpárrafo establece que *"La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, dejando constancia de los mismos en actas debidamente firmadas por la comisión presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente (...)"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2017-ACFFAA, se aprobó la Lista General de Procesos de Contrataciones (LGPC) en el mercado nacional que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2017;

Que, con Oficio NC-70-EMPL-PC N° 0633, la Fuerza Aérea del Perú comunica que ha solicitado la rectificación del proceso de contratación "Adquisición de Material Misceláneo para el Mantenimiento de las diferentes Aeronaves y Equipos de Apoyo Terrestre que operan en el VRAEM", del régimen especial a licitación pública;

Que, la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras mediante Acta N° 92017, recomienda que *"La Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, deberá incluir a Lista General de Procesos de Contrataciones (LGPC) en el mercado nacional, una (01) contratación correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MISCELÁNEO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES AERONAVES Y EQUIPOS DE APOYO TERRESTRE QUE OPERAN EN EL VRAEM", por el importe de setecientos treinta y un mil ochocientos ochenta y nueve con 55/100 (S/ 731,889.55) que estará a cargo de la ACFFAA, por estar dentro del ámbito de su competencia"*;

Que, mediante Informe Legal N° 0176-2017/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo comunicado por la Fuerza Aérea del Perú y lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, opina que el objeto de la presente Resolución se encuentra dentro de los alcances de la normativa señalada en la misma;

Que, estando a lo comunicado por la Fuerza Aérea del Perú, lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y con el visado del Asesor I del Despacho Jefatural y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;



De fecha: 24 AGO. 2017

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 011-2017-ACFFAA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Incluir en la Lista General de Procesos de Contrataciones (LGPC) en el mercado nacional que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2017, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 011-2017-ACFFAA, el procedimiento de selección denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MISCELÁNEO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES AERONAVES Y EQUIPOS DE APOYO TERRESTRE QUE OPERAN EN EL VRAEM", por el importe de setecientos treinta y un mil ochocientos ochenta y nueve con 55/100 Soles (S/ 731,889.55), comunicado por la Fuerza Aérea del Perú.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Fuerza Aérea del Perú.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
.....  
Roy Marvin Carbajal Tarazona  
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas